"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

Acuerdo De Concejo Municipal

N° 006-2021-MDCN–T

Ciudad Nueva, 29 de enero del 2021

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 29 de enero del 2021, mediante Informe N° 086-2021-GPPYR-GM-MDCN-T de la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Racionalización solicita se apruebe mediante Ordenanza la Aprobación del 0Reglamento, Plan de Trabajo, Cronograma del Proceso de Presupuesto Participativo por Resultados (PPpR) para el año fiscal 2022 y Presupuesto para el Proceso, por lo que se puso de conocimiento y evaluación al pleno del Concejo;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades;

Que, el Artículo IX del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que el proceso de planeación local es integral, permanente y participativo, articulando a las municipalidades con los vecinos; y que los articulos 9°, 53°, 97° y la Décimo Sexta Disposición Complementaria, se prescribe que las municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan en concordancia con los planes de desarrollo concertado; asimismo, las municipalidades regulan la participación vecinal en la formulación de los presupuestos participativos;

Que, los artículos 18° y 20° de la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, establecen que los Planes y Presupuestos Participativos son de carácter territorial y expresan los aportes y participación del sector público y privado, de las sociedades regionales y locales y la cooperación técnica internacional; dichas herramientas de inversión se elaboran y ejecutan en función a Planes de Desarrollo y Programas de Inversiones debidamente concertados, con sujeción a las normas técnicas del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, mediante la Ley N° 28056 Marco del Presupuesto Participativo y su modificatoria Ley N° 29298, se establecen disposiciones que aseguran la efectiva participación de la sociedad civil en el Proceso de Programación Participativa del Presupuesto de los Gobiernos Locales; constituyendo un aspecto fundamental para dicho proceso los Planes de Desarrollo Concertado;

Que, el Decreto Supremo N° 142-2009-EF, mediante el cual se aprobó el Reglamento de la Ley N° 28056, establece en su Primera Disposición Final que los gobiernos locales emiten disposiciones complementarias a lo dispuesto en las directivas que emita la Dirección Nacional de Presupuesto Público, con el propósito de facilitar el desarrollo del proceso participativo, a través de mecanismos que faciliten la participación de ciudadanos no organizados o no representados por organizaciones ya constituidas;

Que, mediante Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, se aprueba el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados en el marco de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, mediante el Informe N° 086-2021-GPPYR-GM-MDCN-T, de fecha 25 de Enero del 2021 la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Racionalización, solicita la aprobación del Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Multianual basado en Resultados del Distrito de Ciudad Nueva, en cumplimiento a la Décimo Sexta Disposición Complementaria de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y la ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo y sus modificatorias

Por lo que, estando a lo expuesto y con el voto por **UNANIMIDAD** del Concejo Municipal, y con las atribuciones del Concejo Municipal, conforme se dispone el artículo 9°: Atribuciones del Concejo Municipal; de la ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Proyecto de Ordenanza: "Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo Multianual Basado en Resultados en el Distrito de Ciudad Nueva 2022".

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Racionalización y demás unidades orgánicas de la Entidad, ejecutar las acciones necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTICULO TERCERO: FACULTAR al señor Alcalde, para que mediante Decreto de Alcaldía, dicte las acciones complementarias y reglamentarias que se requieran para la aplicación objetiva del presente Acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que la Sub Gerencia de Secretaria General comunique y a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información cumplan con publicar en el portal de la institución el presente Acuerdo, www.municiudadnueva.gob.pe

CÚMPLASE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CIUDAD NUEVA

C.P.C. HELMER JOEL FERNANDEZ CHAPARRO
ALCALDE

C.C.
ALCALDÍA
G.M.
GPPYR
G.A.J.
S.G.T.I
Archivo/ S.G.S.G